

DIARIO DE CÁCERES PERIÓDICO CATÓLICO

REDACCION-ADMINISTRACION-IMPRESA

Portal Llano, 39

Suscripción.—En Cáceres: un mes, una peseta. Fuera de Cáceres: un trimestre, 2'50, (pagando en la Administración ó en la secretaría del Obispado en Coria, 3 pesetas). Extranjero, un año, 24 pesetas.

Anuncios.—En primera plana: línea, cuerpo diez, 0'25 pesetas; en segunda, línea, cuerpo ocho, 0'20; en tercera: línea, cuerpo diez, 0'10; en cuarta: línea, cuerpo ocho, 0'05.—Descuentos en los anuncios: por un trimestre, el 5 por 100; por un semestre, el 15, y por un año, el 50.

Comunicados.—Precios convencionales

No se devuelven originales.

LA CONTRARREVOLUCIÓN PORTUGUESA

Causas que pueden retrasar la Restauración

Es imposible sustraerse á la actualidad de los sucesos de Portugal. Los periódicos publican extensas conferencias de los corresponsales de la frontera. Se discuten con ardor y acañamiento las medidas del Gobierno español y los actos de los Gobernadores fronterizos. Se hacen toda clase de cálculos favorables y adversos al éxito de la Contrarrevolución; y se comentan los hechos con el mismo interés que pudieran despertar los de la propia nación.

Nada tiene de extraño este interés, si se tiene en cuenta el papel importante que nuestra nación desempeña en los sucesos de Portugal, y bien puede asegurarse que la actitud de nuestros Gobiernos en sus medidas de rigor ó lenidad para con los monárquicos, puede acelerar ó retardar el éxito de uno ú otro bando.

Pero dejando á un lado la discusión de la conducta de nuestros gobernantes, para cuyo acierto necesitábamos más íntimo conocimiento de sus determinaciones, que deben ser muy reservadas, y juzgando por de pronto exageradas las quejas que por una y otra parte se formulan, y mucho más las de los republicanos, para quienes la benevolencia con los carbonarios ha llegado al límite de lo que el derecho internacional consiente, é insistiendo en las razones que apuntábamos en nuestro primer artículo, descubrimos por ahora del éxito de los contrarrevolucionarios. Y no precisamente por la captura é internación de algunos de los principales jefes del movimiento; ni por el fracaso de sus primeros intentos, ni por el apresamiento de armas, que con tanta mala fortuna pensaron introducir los monárquicos; porque creemos que todos estos contratiempos, aunque pueden quebrantar en algo el prestigio de los directores y desalentar el ánimo de los dirigidos, no son de tanta monta, que puedan influir definitivamente en la Contrarrevolución, que no merecería el nombre de tal, sino de aventura, si con tales contrariedades fracasara.

Las razones que nos mueven á desconfiar del éxito inmediato del movimiento son: los antecedentes de aquel reino y de aquella monarquía; la falta de los grandes ideales que hacen heroicas las luchas de los pueblos, y la pasividad é indiferencia con que las naciones limítrofes miran los sucesos de aquel reino; pues ni la tiranía de la flamante república con los que con ella no simpatizan, ni las persecuciones que la Iglesia es objeto, ni las vejaciones

de las personas arrancan la más suave protesta internacional é impasiblemente contemplan el espectáculo de una nación que va derecha á la ruina, esperando quizá el desenlace, para repartirse sus colonias. Nadie, mejor que un periodista liberal, ha formulado el severo juicio histórico de la monarquía portuguesa y los partidos que dentro de ella se disputaban el poder.

Queremos reproducir sus palabras, aunque ya lo fueron en el año anterior en estas mismas columnas, porque ellas revelan la naturaleza de la mayor parte de los actuales contrarrevolucionarios, pues fuera injusticia el negar que también hay entre ellos algunos elementos sanos, y ellas también hacen vislumbrar el entusiasmo que puede despertar la restauración de la monarquía en un pueblo, que con tanta indiferencia y hasta con la satisfacción de la esperanza en algo nuevo, vió los sucesos del 5 de Octubre.

«Las luchas de los partidos entre sí, dice el Sr. Canalejas, y sus discordias intestinas sobre la única base de la ambición de mando; el entronizamiento de caciquismos subalternos, como únicos sustentáculos de la oligarquía; la inmoralidad de doctrinarios honestos, pero sin substancia de realidad, y la inmoralidad de codiciosos desenfrenados, como únicas normas de los gobernantes; aquella deshonra del régimen parlamentario, manifiesta en perpetuas luchas facciosas entre los Gabinetes y las Cámaras; aquel pseudoconstitucionalismo de dictaduras, que ni siquiera se cuidaban de justificar por el servicio del bien general; aquella flaqueza constitutiva del Poder público, que claudicaba ante toda bataría, y que era un foco permanente de anarquización de la sociedad portuguesa; aquella Hacienda pública, formada sobre la base, no de las conveniencias del país, sino de las necesidades más ó menos artificiosas del Estado, cuando no de las meras concupiscencias de los partidos; todo aquello que D. Carlos recibió de D. Luis, y contra lo que en vano quiso luchar, todo aquello á que se entregó á discreción el infelizísimo D. Manuel, hubiera sido posible, sería siquiera concebible, si Portugal hubiera sido, como lo decían engañosamente las firmas legales de su vida pública, una verdadera democracia?»

Es verdad que los desaciertos y vejaciones de la república portuguesa han debido quitar toda esperanza de mejoramiento y poner más de manifiesto el error de los cambios de régimen y más si son de monarquías en república, en pueblos que como el portugués, carecía de la instrucción, la moralidad y aun la religiosidad que han menester las naciones que quieren regirse democráticamente, aunque siempre y por lo menos en la raza latina será más difícil esto que la monarquía; pero aun siendo ya un hecho, que esto lo ignoramos, la reacción á favor del régimen perdido, será suficiente el tiempo transcurrido para derrocar el existente?

Creemos que cuando son tan profundas y extensas las llagas de una nación, necesita de algo más que el entusiasmo de unos cuantos jefes, para corregir sus antiguos yerros. Sólo en el caso de que el dinero, supliese á la deficiencia del pueblo, sobornando al ejército, podría vislumbrarse el éxito de los monárquicos; pero en todo caso no sería una Contrarrevolución que tuviese señales de estabilidad, sino un pronunciamiento incapaz de llevar la tranquilidad y mucho menos la regeneración á aquel Reino.

AL VUELO

De un solo estazo se encarama *El Bloque* sobre las bardas de su corral, que son medianería con el corral moretista en el que casi gallea *El Noticiero* y le suelta este *qui-quiriquí*:

—En el proyecto de mancomunidades «las cosas se desenvolvían dentro de un ambiente tan raro, los equívocos eran tantos, que el señor Canalejas tuvo que decidirse de una vez á deslindar los campos, mostrar los caminos que había, y, sobre todo, quiénes eran los que tenían en él depositada la confianza, y quiénes los que, desorientados ó hipócritas, iban contra él.

«La proposición incidental presentada por el marqués de Cortina y el discurso enérgico y decisivo del Sr. Canalejas fueron la piedra de toque que sirvió para aclarar las situaciones.

«Votóse la proposición, y el triunfo del Sr. Canalejas fué como en verdad, no se esperaba.»

¡¡Qui-quiriquí!!!

Pero *El Noticiero* ni se da por enterado ni por vencido.

Dobla la cresta, mira de soslayo y ateniéndose á la máxima: *paso de bucy, tripa de lobo y hacerse el bobo* toma carrendilla y metiéndose en los escombros de la escuela de Caldereros (á esto dedicó su artículo de fondo) escarba la arena, traga chinias para reforzar la mollera y espera (y ha de bien) á que la conjura de Moret y Navarro Reverter y Romanones le dé ocasión para devolver á *El Bloque* *¡qui-quiriquí!* de sus jactancias.

¿No es así?

Pues si no es así ¿porqué se calla *El Noticiero*?

¿O es que está pelechando?

¡Pero en cacicula...!

DE TODAS PARTES

Vestidos de pieles de pescado

Entre los más originales y maravillosos vestidos de la actualidad se hallan aquellos que llevan las damas ricas de la tribu que vive á lo largo del río Amur, Siberia oriental. A pesar de ser aquél un pueblo analfabeto, sus habitantes fabrican ricos objetos de adorno y bordados. Estos vestidos se componen de varias capas de pieles de pescado: la más al interior representa la piel del vestido, y la exterior está labrada con ornatos de distinta forma. Entre estas capas hay otra que sirve de fondo y la que hace resaltar los adornos. Generalmente, la piel de pescado que usan para los adornos es de un color azul, y la parte de delante y de atrás del vestido la adornan con dichos adornos labrados, costidos con hilo que hacen de la misma piel del pescado.

SELECTA

De Andalucía

Para paz, la de los campos que cercan mi pueblecillo, santa quietud elocuente de un hondo encanto bendito. El cielo da á los lugares luz de unos tonos divinos, que es azul en los arroyos, y que es verde en los olivos, y roja en las amapolas y es amarilla en los trigos. Hay olor de tierra húmeda en los pináres alivos donde forman sus nidales los parleros pajarillos. Cuando el sol guarda sus rayos, el gañán marcha al corujo, la azada al hombro, cantando coplas de un hondo sentido; esas coplas andaluzas que can an quererres íntimos, y risueña: esperanzas,

y de amor largos suspiros, y reproches de amargura y hondos celos fementidos.

«Al pie de la adelfa mi caballo até, y con lagrimas de mi amargo llanto le dí de beber.»

Allí le espera la moza para decirle cariños con palabras que, aunque rústicas, del mozo en los oídos suenan con ecos más dulces que son los del caramillo. ¡Para paz, la de estos campos; para amor, el de estos sitios!

NOEL GOUSNAD.

Marchena, Junio 1912.

Cosas extremeñas

Don Juan María Herrera

(Continuación)

De su labor en las Cortes se podrá juzgar acudiendo al *Diario de Sesiones*, para cuyo manejo nos guía el experto bibliotecario de Badajoz, que en su referida obra anota los asuntos de los discursos y páginas correspondientes, de cuantos pronunciaron los diputados extremeños (1), salvo los de las sesiones secretas; y así, respecto al que nos interesa, aparece que disertó sobre lo siguiente:

«Reglamento del Consejo de Regencia: 303.—Secreto de la correspondencia: 337, 340.—Falta de asistencia á las Cortes del Ministro de Gracia y Justicia: 1.080.—Cumplimiento de los decretos de las Cortes: 1.138.—Causa del Conde de Cartagojal: 2.368.—Proyecto de Constitución: 2.409, 2.410.—Concesión de pensión: 4.082.»

Con justicia encarece el autor, de quien tomamos esta nota, la labor de los primeros parlamentarios políticos que tuvo Extremadura, pues, como dice: «ninguno se limitó al monosilabismo tan justamente afecdo en quienes reciben la misión de combatir, mediante la palabra, por el progreso de la Nación en el orden legal, sino que al contrario, lucieron todos elogiabile facultad y prodigaron el escandal bien abundante de sus variadísimos conocimientos, aportando solícitos el tributo de sus ideas á la dilucidación de las numerosas y difíciles cuestiones que en las Cortes trataron en luminosos debates. Los más desocultantes, entre tantos que alcanzaron grandísimo interés fueron, á no dudarlo, los relativos á la libertad de imprenta y al proyecto de Constitución y en ambos rayaron á la mayor altura nuestros Diputados, cuyas proposiciones obtuvieron el asentimiento de la Cámara y cuya elocuencia fué y sigue siendo motivo de la admiración con que se pronuncian los nombres de Muñoz Torrero, de Oliveros, de Calatrava; y el respeto que inspiran los de Gelfín, de Luján y de Riesco; la estimación que se juzga debida á Laguna; y la simpatía á que se hicieron acreedores HERRERA, Martín de Tjada, el Obispo Prior de León y el infortunado Vera y Pantoja.» (2)

Con motivo de haber publicado un *Aviso* el Coronel Hore en el *Redactor General*, periódico de Cádiz, exculpándose de la capitulación de Badajoz, en el que manifestaba que los acusadores podrían convertirse en acusados, si se veía la causa, y que tal vez sucediera que *el pueblo de Badajoz, tenido hasta aquí por muy bravo y patriota, apareciera muy despreciable á los ojos de toda la nación*, los diputados por Extremadura, Ca-

latrava, Martínez, Laguna, Fernández Gelfín, HERRERA y Riesco, rechazaron la inyectiva de Hore en un manifiesto (1) en que se prueba que la rendición de Badajoz fué prematura.

Consignar también, fiado en la buena memoria que con sus 83 años conserva el más anciano de los periodistas extremeños, D. Manuel Sánchez del Pozo, que la firma del diputado cacereño fué la primera en la proposición para que se aboliera el *Voto de Santiago*, tributo, como es sabido, que del mejor pan y vino daban los pueblos de la «España europea» al Arzobispado gallego, desde hacía siglos en que se fragó un documento apócrifo. Sin embargo, no registra Gómez Villafranca que tomara parte en el debate á que dió lugar (2).

A los años de las Cortes sucedió la reacción absolutista de 1814, en que tanta iniquidad se cometió, y mucho será que el que había sido Secretario de aquéllas, un año antes, no tuviera que sentir en la emigración ó destierro, como acaso también en los tiempos vergonzosos de Calomarde (que antes de encumbrarse tuvo no se qué puesto en Cáceres) (3). Cuando, ni cuántas veces no lo puedo determinar, aunque es tradición de familia. Si sé de cierto, pues, se lo oí á una de sus sobrinas que con su esposo y criados le acompañó, que se internó en Portugal por Alcántara, en ocasión en que, así que pasaron el famoso puente, fué cortado. Esto sería al aproximarse la partida carlista de Gómez, en que incendiaron las maderas que habilitaban el paso.

Sólo me explico que por apogeo á la familia y al pueblo y sin necesidades, como soltero que permaneció, el que había sido una figura política, —que pudo contar con el apoyo de los paisanos y amigos que llegaron á Ministros— no aspirara sino á desempeñar el cargo de Administrador de Correos en Cáceres, y más tarde en 1841, el de Depositario ó Comisionado pagador del Gobierno Político de la provincia.

El cargo en Correos debió de obtenerlo en 1822, pues me encuentro con que hipotecó, para fianza que se le exigía de 38.000 rs., la casa en que moro, llamada de *Valbanera*, por haber pertenecido al Monasterio de igual nombre, y que él adquirió en subasta por 71.000 rs. el 12 de Marzo de 1821, según poderes que tenía otorgados á D. Manuel Vázquez, procurador, dando facultades á su hermano, por hallarse él ausente, para la toma de posesión que se efectuó á 7 de Junio por mano de D. José de Vin, el que escribió de Antigüedades de Extremadura, Juez á la sazón de Cáceres.

JUAN SANGUINO Y MICHEL.

(Concluirá)

(1) Firmado en Cádiz á 22 de Septiembre de 1811: «se imprimió formando un librito de 51 páginas, en 4.º con tres estados y un plano, y salió al público bajo el título de «Contestación» por la provincia de Extremadura al «Aviso» publicado por el Coronel D. Rafael Hore en el número 53 del *Redactor General*» (Gómez Villafranca, *Obra citada*).

(2) Este señor, á quien escribí sobre el particular, confirma lo dicho por Sánchez del Pozo, en amable y amplia respuesta, de la que copio.

(3) D. Juan M.ª Herrera es efectivamente, el primer firmante de la proposición presentada á las Cortes en sesión de 1.º de Marzo de 1812, pidiendo la extinción del *Voto de Santiago*. El diputado por Galicia, Sr. Alonso y López, había pedido también en sesión de 25 de Febrero esa extinción, refiriéndose al voto hecho por Felipe IV y sólo respecto de Galicia; la renovó ampliándola en el sentido de la de Herrera y otros en sesión de 11 de Agosto. — El Procurador sexmero de Fraylló pidió lo mismo en escrito de 28 de Julio, leído en sesión de 15 de Agosto. — El debate sobre ese asunto está en las sesiones del 12 al 14 de Octubre de 1812.

(1) Segunda parte.—Colección diplomática, núm. 142.

(2) Primera parte, pág. 224.

El precio del pan

La subida de 3 cts.

Ayer dirigimos un ruego á todos los panaderos de Cáceres, encaminado á conseguir de ellos que anulasen la subida del precio del pan, exagerada á nuestro juicio, restableciéndolo á 0'25 ó quedándolo en otro intermedio que estuviere más conforme con la equidad y con lo que es justo poner de ganancia á los artículos.

Aducimos razones que estamos seguros no podría nadie desvirtuar y, por poco interés que tuvieran los panaderos, nos creemos con derecho á esperar su contestación ó la modificación de su conducta.

Cualquiera de estas cosas, no las tomaríamos como atención hacia nosotros que nos envaneciera, sino como debido cumplimiento á lo que se merece el pueblo de Cáceres, en cuyo nombre hacíamos la petición y al que deseamos servir con todas nuestras fuerzas.

Y sin embargo, ni una ni otra cosa ha venido. Pero nosotros, tercos en demasía cuando se trata de obtener un justo beneficio para el pueblo, no cesaremos en nuestro empeño y hoy repetimos nuestro ruego, razonado y respetuoso, y mañana, si preciso fuera, continuaríamos nuestras gestiones hasta lograr obtener la mejora que deseamos para Cáceres ó las razones que autoricen la medida de los panaderos.

¿Querrán éstos atender nuestra súplica? Esperamos que sí. De otro modo, parecería cierto lo que dicen algunos rumores que no acogemos por creerlos desde luego separados de la verdad.

Manuel Plasencia Fernández

Agencia general de Negocios y Habilitación de Clases pasivas

PLAZA MAYOR, 39.—Cáceres.

Gestiona el inmediato cobro de los Resguardos de Cuba, en las mejores condiciones para los interesados. Se encarga de la administración de fincas rústicas y urbanas, compra-venta de las mismas y de cuantos asuntos se le confíen.

El gas y la electricidad

La Gaceta publica una real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo, con carácter general, que los arbitrios que los Ayuntamientos, con los asociados de la Junta municipal, establezcan por razón del aprovechamiento ó ocupación de la vía pública ó de terrenos y propiedades del pueblo con canalizaciones ó cajas para la distribución ó suministro de gas ó fluido eléctrico, postes, aparatos análogos ó instalaciones de los servicios pecuniarios de estas industrias, no podrán ni deberán en caso alguno exceder en conjunto del 25 por 100 de la contribución señalada á las mismas industrias en las tarifas de la contribución industrial correspondiente al Estado.

Que lo anteriormente dispuesto se entienda de aplicación estricta y pertinente, tanto á las personas por quienes individualmente la industria de fabricación y venta de gas ó fluido eléctrico se ejerza en el interior de las poblaciones, como á las sociedades ó Compañías que al mismo negocio se dediquen, tasándose el máximo de las cuotas que por razón de arbitrios municipales y en sus expresados conceptos hubieren de satisfacer por las que paguen ó

por las que les correspondiera pagar, según las tarifas de la contribución industrial, sin que para este fin obste la circunstancia de que no sea por este concepto, sino por el de utilidades, por el que dichas Sociedades realmente tributen, y

Que este límite no excluya la facultad ó acción de los Ayuntamientos para resarcirse de los desperfectos que en los bienes del Municipio ó del común se causaren por dichas Sociedades en el desarrollo y explotación de sus respectivas industrias, bien reparando el daño causado ó abonando el valor del mismo en su caso.

JORGE DOMÍNGUEZ

Gabriel y Galán, 2, esquina á la Plaza

Coloniales y curtidos, al por mayor y menor

Paquetería, Cordelería, Piedras para Molinos de la Dordoña y La Ferté; herramientas y accesorios de molinería.

EXPENDIENDA OFICIAL DE EXPLOSIVOS

DE CORIA

FOR CORREO

Coria, 16.

La Asociación de Señores de la Conferencia de San Vicente de Paul celebrará el domingo próximo, 21, la acostumbrada fiesta anual en la Capilla del Seminario, teniendo á continuación la reunión general en el salón de visitas de aquel establecimiento.

Para estos actos se han repartido numerosas invitaciones.

—Han salido: Para Portugal, D. Manuel María Muro, Notario de esta localidad, con su distinguida esposa é hijos.

Para Plasencia y Candelario, nuestro amigo, el Cuadjutor de Valverde del Fresno, D. Luis Hernández Iglesias.

Corresponsal.

Instrucción Pública

Comisión de mutualidad escolar

Ha celebrado esta Junta la primera sesión para dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 35 del reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo último, que dispone que, dentro del mes siguiente á la publicación de dicho reglamento, la Comisión preparará los modelos de documentación de las Mutualidades escolares, que se distribuirán entre los maestros de las escuelas nacionales y formarán parte del material escolar de las mismas, así como para dar cumplimiento á otros deberes que le impone el citado reglamento.

Se dió cuenta en la Junta de las numerosas consultas y noticias recibidas de provincias, que permiten asegurar un verdadero éxito á la nascente institución.

Los ascensos de escala

Por la Superioridad se han pedido datos á los rectorados y Juntas provinciales de Instrucción pública para acordar los ascensos de escala á que se refieren los artículos 28 y 29 del reglamento de 25 de Agosto de 1911, y para anunciar concurso de reintegro, regulado por los artículos 36 y siguientes.

¿Quiere V. pasar el Verano agradablemente?

Vaya V. á la playa de Figueir. de Fos; la mejor, tanto por la benignidad de su clima como por su población, una de las más hermosas del vecino reino. Si va V. á ella, no deje de visitar el «Gran Casino Peninsular», el mejor de todos, y centro de concurrencia de la numerosa colonia española.

Después de un incendio Pagando las pérdidas

Ya dimos oportuna cuenta del horrible incendio que el 29 del pasado causó enormes pérdidas en las dehesas «Torrejón», «Hornillo», «Mangada», «Don Vidal de Arriba» y «Don Vidal de Abajo», quemándose muchísimas fanegas de trigo, la mayor parte de las cuales estaban aseguradas en diferentes Compañías.

Hoy nos complacemos en hacer constar que la primera Compañía que ha pagado á sus asegurados la cantidad estipulada, sin regateos y sin poner trabas de ninguna clase, ha sido «La Aurora», constituida con capitales netamente españoles, que en el tiempo relativamente corto que opera, ha obtenido merecidísimos éxitos.

Esta mañana ha pagado á los vecinos de Sierra de Fuentes D. Vicente Guerra y D. Alonso Holgado 10.132 pesetas á que ascendían las pérdidas tasadas y que se ocasionaron en referido incendio.

Muy cordialmente felicitamos tanto á la Compañía como á sus representantes en Cáceres los Sres. Acha Hermanos.

Notas de sociedad

Viajes.—Han llegado: De Panticosa, nuestro particular amigo D. Francisco Reina, con su señora.

—Han salido: Para Ruano, D. Juan y D. Francisco Figueras y Figueras.

Para Madrid y con el fin de practicar en el Hospital general, el joven médico D. Félix Durán Campos.

EN FAVOR DE LAS OBRERAS

Prohibición del trabajo industrial nocturno

La Gaceta ha publicado la ley prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.

Las disposiciones que contienen son las siguientes:

Artículo 1.º Se prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.

Art. 2.º El descanso de noche á que se refiere el artículo precedente, tendrá una duración mínima de once horas consecutivas; en estas once horas deberá estar comprendido siempre el intervalo de las nueve de la noche á las cinco de la mañana.

Art. 3.º Se exceptúan de esta prohibición:

1.º Los casos de fuerza mayor, y 2.º Aquéllas industrias agrícolas, y aquéllas en que se utilice para el trabajo materias susceptibles de alteración, siempre que no hubiere otro medio de evitar la pérdida de esas materias.

Art. 4.º Las infracciones de esta ley se castigarán con multas de 20 á 250 pesetas, exigibles solamente á los patronos, salvo en el caso de que resulte manifiesta la irresponsabilidad de los mismos. Las autoridades municipales serán las encargadas de la imposición y cobro de las multas referidas cuando lo determinen las Juntas locales y provinciales. Las reincidencias dentro del plazo de un año se castigarán con multas dobles de las primeras, debiendo ser todas satisfechas en papel de pagos al Estado.

Art. 5.º La prohibición del trabajo nocturno de la mujer, que se establece en las disposiciones anteriores, entrará en vigor el 14 de Enero de 1914, con excepción de las industrias textiles, que se someterán al régimen que establece el párrafo siguiente:

En las industrias textiles se prohibirá el trabajo de las mujeres casadas y viudas con hijos en 14 de Enero de 1914.

En cuanto á las mujeres solteras y viudas sin hijos, se reducirá, por

lo menos, en un 5 por 100 anual el número de las empleadas en el trabajo nocturno hasta 14 de Enero de 1920, desde cuya fecha quedará en absoluto prohibido el trabajo nocturno de la mujer.

Art. 6.º El ministro de la Gobernación dictará antes de aquella fecha el reglamento que requiera esta ley.

NO compréis chocolate sin probar los de La Puresa. Véase anuncio en 3.ª plaza.

Comisión á Cáceres

Reformas locales.—La mendicidad.—Exámenes.—Notas de sociedad.—Otras

FOR CORREO

DE NUESTROS CORRESPONSALES

Aldeanueva del Camino, 17.

En el directo de las nueve de la mañana ha salido para Cáceres la Comisión nombrada para arreglar las cuestiones pendientes sobre el Pantano con el contratista Sr. Mariño.

La componen el médico titular D. Máximo Sánchez, el letrado don Inocencio Rodríguez, el veterinario D. Eugenio Paniagua y el propietario D. Severiano Masides, que procedente de Coria, se unirá á la Comisión en la estación de Cañaveral.

—Nuestro digno Alcalde D. Domingo López, está dando pruebas de un celo y actividad dignos de imitar.

Anoche mandó publicar un bando prohibiendo las rondas nocturnas sin su autorización, así como toda palabra obscena que se oiga en las calles públicas cuyas faltas serán severamente castigadas.

Al mismo tiempo ha ordenado á los agentes municipales que enrolen y allanen picando las canterías que existen en la plazuela de la parroquia de San Servando.

Merece mil plácemes por tales medidas.

—Conforme á lo ordenado por el Real decreto sobre la mendicidad, se ha hecho por las respectivas juntas la inscripción popular que ha dado un resultado satisfactorio.

—Los días 11, 12, 13 y 14 respectivamente, han tenido lugar en las escuelas públicas de esta población los exámenes de los niños y niñas que á ellas asisten, quedando la Junta local altamente satisfecha de su resultado.

Por lo cual enviamos nuestra sincera felicitación á los profesores don Manuel Alvarez y D.ª Isabel Sánchez.

—Ha regresado de París, en cuya Universidad y hospitales ha estado practicando con notable éxito por algún tiempo, el joven doctor placentino D. David Domínguez, en donde se ha dedicado á las especialidades de Toxicología y Ginecología (enfermedades de la mujer), abriendo su gabinete de consulta de once de la mañana á una de la tarde, en Plasencia, calle del Sol.

Sea bienvenido entre sus paisanos y amigos.

Suponemos que le serán remunerados los desvelos y dispendios de su viaje á la capital de Francia.

—Desde las columnas del DIARIO envía el cronista un afectuoso saludo al Sr. Pardavé, Cura párroco de Santa María de Coria, y otro al señor Curto, digno Arcipreste de Casar de Palomero.

—Encuétrase en Garrovilla, su pueblo natal, desde hace unos días disfrutando la licencia reglamentaria, nuestro buen amigo el jefe de esta estación, D. Pedro Rodríguez.

OLIVA.

Enfermedades de la PIEL; fibros REBELDES

ANÁLISIS DE EXPUTOS, SANGRE, ORINA, etc.

LABORATORIO Microbiológico DEL Dr. La Rosa y Sánchez

Plaza de Santiago, 12, apdo.

LO QUE SE HA PROPUESTO

El Maestro de Valencia de Alcántara D. Esteban López, ha dirigido una carta al periodista de Madrid Sr. Zozaya de la que tomamos los siguientes párrafos:

«Tanto el Excmo. Sr. Ministro del ramo, cuanto el Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública, han enviado telegramas urgentísimos al muy digno Sr. Inspector provincial pidiendo datos de mi larga vida profesional, los cuales al momento le fueron facilitados.

«Y ahora bien, cumpliendo con un deber de gratitud, debo hacer constar que al muy digno, celoso é ilustrado Sr. Inspector D. Bernardo Ezquer Jiménez se debe la iniciativa de todo cuanto en mi honor y obsequio se ha llevado á cabo hasta el presente, y como resultado de la visita ordinaria de Inspección girada por tan pundonoroso funcionario á la Escuela Nacional de párvulos de mi cargo el 20 del pasado Abril, cuyas iniciativas fueron acogidas con gran entusiasmo y llevadas á la práctica por el ilustre Ayuntamiento de esta villa.

«Ayer recibió esta Corporación Municipal una carta del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, en la cual, después de hacer resaltar su entusiasta adhesión á tan hermoso acto realizado, pide se le indique con urgencia el medio más práctico para premiar mis servicios profesionales.

«Mañana saldrá para esa la contestación, indicando la conveniencia, (dada mi situación financiera) de que se me conceda una pensión vitalicia, transmisible á mi viuda y huérfanos».

ORDO

Divinum officium recitandi justa decretum «Divino afflatu».

Julius

12 rub. Fer. 3.º S. Apollinaris Ep. M. dup. II. 1. scr. occ. Psalm. et vers. Noct. et ad L. et Hor. de Fer. reliq. prop. et de Comm., com. Sti. — Vesp. de fer. á Cap. seq. de Comm. com. præ. et S. Christinae V. et M. — Comp. de fer.

Compañía Uniao Fabril

GRANDES FÁBRICAS DE ABONOS QUÍMICOS

(LISBOA) — (Portugal)

Debido á su posición geográfica puede esta Compañía, con ventaja de precios, proveer abonos químicos, especialmente para las localidades servidas por las líneas de Madrid, Cáceres, Portugal, Badajoz y Mérida á Cáceres.

Superfosfato de todos los porcentajes, sulfato de amonio, nitrato de sosa, sales de potasa, etc., etc. = = =

Se necesitan vendedores y un viajante de buenas referencias, para la propaganda de los productos de esta Compañía en las zonas ya mencionadas.

Re sponsta para esta Compañía.

— Rua 24 de Julho, núm. 170 —

LISBOA.—PORTUGAL

Sección de cultos

Santos de mañana

Viernes 19.—San Vicente de Paul.

En la Capilla del Cementerio, Misas rezadas á las seis.

Continúan en la Iglesia de Jesús los piadosos cultos del Manifiesto, Santo Rosario, bendición y reserva, el oscuro, etc.

EL DIARIO DE CACERES

Se halla de venta en Madrid en el kiosko de «El Debate»